

# LA IDEA,

## DIARIO REPUBLICANO.

Se publica todos los días menos los lunes.  
A los ciudadanos suscritores se insertan *gratis* los anuncios, no ocupando más de diez líneas.  
Se suscribe en el casino de *La Libertad* y en la imprenta de *La Concordia*, San Andrés 29.

La suscripción en Teruel cuesta *cuatro* reales al mes; fuera, *catorce* por trimestre.  
Las suscripciones para fuera de Teruel no se sirven si no se abona anticipadamente.  
Se venden los números sueltos á *dos* cuartos.

### SECCION POLITICA.

#### La monarquía votada en las Cortes.

Las Cortes Constituyentes de la Nación española, reunidas á la raíz de una Revolución que, inspirándose en las grandes ideas del porvenir, hundió en el oscuro abismo del pasado la monarquía tradicional y anticivilizada de los Borbones, han votado en la noche del 20 de Mayo de 1869 la monarquía constitucional, hereditaria é irresponsable, como forma de gobierno para España.

214 votos contra 71 han dado á los reyes un triunfo legal: 71 votos contra 214 han dado á la República el triunfo positivo y seguro de los sentimientos y de las conciencias.

La monarquía orgullosa y tradicional que ha venido suciéndose en la Historia durante quince siglos, no tiene otros cimientos para asegurarse en España que 214 votos medrosamente pronunciados por los diputados que representan, políticamente hablando, las clases conservadoras: la República, utopía de un día, esperanza de otro, probabilidad de hoy, seguridad de mañana; esa República siempre insultada y escarnecida por los heraldos del mundo de la barbarie y de la injusticia, palpita hoy, merced á la savia del derecho que la civilización ha inoculado, al compás del corazón de nuestro Pueblo. La monarquía ha muerto. ¡Viva la República!

¿Que importan 214 votos á la revolución de las ideas y de las costumbres?

Diputados de la mayoría; acabais de sellar vuestras frentes con el anatema inexorable de derecho: la civilización os rechaza, la Humanidad os condena.

Vosotros que pudisteis iniciar la obra grandiosa de la Revolución-Verdad; vosotros que pudisteis echar los cimientos de la República federal universal; vosotros que debisteis inspiraros en Washington para enarbolar en el Palacio del Congreso español el pabellón de la República europea, lejos de realizar el derecho, creyendo hacer la felicidad de nuestra patria con una monarquía churriguesca y farsante, entusiasmándoos con las creaciones eclécticas de la rancia diplomacia, pretendisteis, en vuestra obcecación monárquica, ahogar con una votación ridícula y estéril el grito santo del derecho, y habeis aparecido cual pobres pigmeos políticos ante el presente y el porvenir de la Humanidad.

Si vuestra votación algo supusiera; si la *suprema ratio* de la aritmética pudiera detener el creciente empuje de la civilización que aglomerando los elementos de la vida moderna nos lleva hácia un oasis histórico, cuya necesidad hoy tan poderosamente sentimos; si las revelaciones de la ley divina y eterna del progreso no aplastaran en su desenvolvimiento todos los obstáculos de la tradición, algo pudiera valer vuestro sueño, vuestra quimera, vuestra adorada monarquía. Pero en estos momentos supremos de la civilización en que los crujidos de un trono son la señal de inminentes y terribles revoluciones; cuando las concesiones llueven de arriba para detener la marejada popular que pronto

ha de ahogar todas las testas coronadas; cuando en el recinto sombrío de las logias, la Europa republicana entona solemnemente el himno universal de la Marsellesa y atiende anhelante á los movimientos de los arrabales de Paris para recoger la menor señal de ataque; cuando Francia se estremece, Italia se inspira en Mazzini, Inglaterra es impulsada por Gladstone, Portugal se agita, Alemania se inquieta, Austria sacrifica el prestigio de la corona por conservar los últimos restos de su poder en el concierto europeo, y la Europa liberal, en fin, ha creído llegado el momento de su regeneracion, vuestro trono, vuestra monarquía, vuestros proyectos, son una ilusion, una ridícula insensatez.

¡Trono! ¿Para quién? España es hoy el inmenso laboratorio social en el que se está depurando, en medio de las ebulliciones del derecho, la gigantesca creacion de la Historia: la República.

¡Rey! ¿Hay quien se atreva á pronunciar esta fatídica palabra? España que ha experimentado los desastrosos efectos de tanto reyezuelo; el Pueblo escarnecido en Carlos I, afrentado en Felipe II, envilecido en Carlos II; el Pueblo que ve destacarse del panorama sangriento de las persecuciones los manes ensangrentados de tantas víctimas sacrificadas en aras de esa odiosa institucion durante la larga dominacion de la raza borbónica; este Pueblo tan aleccionado en la experiencia de los pasados siglos, no puede admitir hoy una monarquía que sería el resumen complementario de todas sus humillaciones y vergüenzas.

¿Quereis de esto una prueba? Vosotros mismos nos la dais.

Decidnos: ¿Porqué habeis demorado la eleccion de monarca? ¿Porqué pensais en regencia? ¿Porqué no habeis sentado ya en el trono vacante al heredero de Luis Felipe? ¿Es, acaso, por no desafiar las iras del emperador de los franceses? No, las iras de Napoleon no se temen; se desprecian. No hebeis querido arrostrar la impopularidad de un candidato, nacida de la animadversion del Pueblo hácia toda monarquía, y ahí está todo.

Y sin embargo, ¿qué habeis hecho para remediar este resultado? Prolongais la interinidad y con ella todos sus males, las ambiciones encubiertas, las luchas sordas, los constantes peligros para la Revolucion.

¿Todo porqué? ¡Vergüenza causa el decirlo! Por miedo á la República.

¡Deplorable ceguedad! Teneis miedo á la República, es decir, á la libertad, á la justicia, al orden, á la prosperidad, á la grandeza de una mision sublime, y no teneis miedo á la monarquía, que supone la tiranía, el conflicto politico y social, la ruina, la vergüenza, el envilecimíento.

Representantes de la Nacion, ved lo que haceis.

El Pueblo, sobre toda consideracion, y pese á quien pese, se halla dispuesto á sacar la Revolucion del proceloso piélagos de ambiciones y miserias á que la estan conduciendo los merodeadores de la politica.

El Pueblo ha comprendido que vuestra monarquía es una institucion negativa, y este convencimiento le hace exclamar:

VIVA LA REPUBLICA.

J. Arnau.

Se ha presentado á las Córtes la siguiente proposicion.

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar haber oido con el mas profundo sentimiento la relacion dolorosa del Estado de la Hacienda española.

Pedimos igualmente á las Córtes se sirvan disponer, en vista de las declaraciones espuestas en el presupuesto de gastos que acaba de leerse, que se exija la debida responsabilidad á las administraciones que desde catorce años á esta fecha han venido engañando al pais con presupuestos falsos y amañados á fin de continuar en el camino de una administracion ruinosa; y pedimos, en fin, que entretanto se efectuan los necesarios procedimientos, se suspenda el pago de todos los ministros, directores y demas funcionarios que hayan intervenido en la formacion general ó parcial de dichos presupuestos. Palacio de las Córtes 17 de Mayo de 1869.— Federico Rubio.— J. P. Solér.— G. Ruiz.— J. M. Orense.— E. Chao.— B. Pierrad.— D. Sanchez Yago.»

¿Se hará alguna vez justicia en España?

Leemos en el *Aurrerá*.  
«Un gatuperio mas, un escándalo mas que da quince y raya al escándalo del cura de Hernialde.

Hace cosa de un mes, recorria nuestras provincias, y hasta llegó á oficiar, si no estamos equivocados, en una de las iglesias de San Sebastian un venerable obispo extranjero que con permiso de toda clase de autoridades y hasta del Poder Ejecutivo recogia limosnas para la creacion de un templo en Siria, Las familias piadosas le entre-

gaban sus ofrendas, y los niños en la calle besaban respetuosamente sus hábitos.

Ese venerable obispo, en su excursión piadosa, llegó á Logroño, se hospedó en una fonda en compañía de su ayuda de cámara, al que llamaba sobrino.

El ama de la fonda era viuda, la enamoró el sobrino, les dió la bendición el obispo, lograron ambos que la ex-viuda vendiera todos los muebles y ajuares de su fonda, y recogidos los cuartos, se la trageron consigo en dirección á Francia; llegados á paraje seguro, tio y sobrino, es decir obispo y diácono, se han largado con los cuartos de la infeliz fondista de Logroño y con los que lograron pescar á las incautas familias de esta tierra, dejando á la engañada viuda de la manera que puede figurarse el lector.

Así nos lo cuentan, y noticias de Logroño que hemos visto, lo confirman. Rogamos á los periódicos religiosos que si saben algun detalle mas nos lo digan, y que si es falso lo desmientan para desagravio de la moral pública, escamada ya á la vista de tanto piadoso gatuperio.»

En la sesión del 23 se presentó por los Srs. Carrascon, Morales Diaz, Molini, Jacinto Ballesteros, Macia Acosta, Santonja y Bañon, la siguiente proposición:

«Pedimos á las Cortes Constituyentes se sirvan acordar:

1.º Que por el señor ministro de Hacienda se remitan todos los expedientes de los empréstitos contratados desde el 11 de julio de 1866 hasta el 29 de setiembre de 1868

Y 2.º Que se nombre una comisión que examinando dichos expedientes preponga aquello á que hubiere lugar.»

Las principales innovaciones que el libro del código civil presentado á las Cortes hace en la legislación tradicional de España, son las siguientes.

Institucion del matrimonio civil, sin oponerse á que los contrayentes sancionen luego su union segun los preceptos de la iglesia, pero sin hacerla obligatoria.

Establece la mayoría de edad á los veintiun años, á cuya edad quedarán los hijos completamente emancipables.

La tutela durará hasta la mayor edad, suprimiéndose la curatela.

Se establece el consejo de familia, dándole grandes atribuciones.

Queda abolida la restitucion *in integrum*.

Y por último, se establece el registro civil para todos los actos en que hasta hoy ha intervenido la iglesia, cesando desde la promulgacion del código el derecho de esta para llevar el estado de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Aunque son muchos los expedientes que quedan por resolver, la mayoría de los diputados provinciales se ha retirado sin duda á veranear.

Solo quedan en su puesto los ciudadanos Gimeno y Prades, sin autorizacion alguna, por no haber nombrado la diputacion la comisión permanente que la ley previene.

No estrañen pues los pueblos que duerman sus expedientes,

Esponemos estas consideraciones á la autoridad superior de la provincia y á los pueblos.

### MISCELANEA.

Para celebrar la promulgacion de la nueva constitucion, la Asamblea tendrá tres dias de vacaciones, que serán declarados fiesta nacional.

¡Vaya una fiesta para la nacion por el regalo què se le hace!

Es lo mismo que si á un reo se le obligase á celebrar como una gran fiesta el dia en que se decreta contra él la pena de muerte.

Por mi parte pienso vestirme de luto.

Porque dias de luto ha de traer á la patria el restablecimiento de una monarquía, que en nada se diferencia de la derribada en Se iembre.

El tiempo se encarga de demostrar nuestra opinion.

Terminados ya los debates de la Constitucion, se empezarán luego los de los presupuestos.

Ahi sí que hay tela donde cortar.

Nuestro amigo Pruneda presentará algunas enmiendas que, si á los diputados de la mayoría les hicieran el efecto que harán á nuestros lectores, el presupuesto quedaria desconocido.

Pero no hay que esperar economías de una mayoría compuesta de mas de cien diputados que viven del presupuesto.

Nunca he visto á ningun tonto tirar piedras á su tejado, por mas que no deje una sana en el del vecino.

¡Es mucho el patriotismo de los diputados empleados!

El pacto federal de Tortosa ha producido en ciertos periódicos el efecto de un sinapismo.

¿Qué verán en ese pacto que tanto les escuece?

¿No es muy natural que los miembros de una misma familia se aunen para defender sus derechos?

¿Nos oponemos nosotros á que los monárquicos se concierten entre sí para imponerse á la Nacion?

¡Hemos dicho una palabra contra esos conciliábulos, celebrados á puerta cerrada por los diputados monárquicos, para presentarse unidos como las almenras de un turrón, contra todo lo que propongan los diputados republicanos, sea bueno, malo ó mediano?

¿Por qué no han de respetar nuestro derecho como nosotros respetamos el suyo?

¡Los monárquicos siempre son lo mismo!

¡Que liberales, señor, qué liberales!

Creo que pronto podré ofrecer á mis lectores un

manifiesto de algunos diputados de la minoría, adhiriéndose al pacto federal de Tortosa.  
Entonces si que bramarán los periódicos monárquicos, en especial los restauradores como la *Epoca* y comparsa!

Ayer tarde tuvo lugar la corrida de novillos de que hablé en el número anterior.  
Los aficionados lidiadores hicieron lo que pudieron por cumplir su compromiso: trabajaron con fe y buen deseo arrancando varias veces estrepitosos aplausos del público.  
En esto dieron lecciones á muchos de los lidiadores políticos, que no trabajan por agradar al público, sino por servir sus intereses particulares, mereciendo en vez de aplausos, silbidos y reprobación universal.  
La concurrencia fué mayor de lo que podía esperarse.  
Los bichillos bastante buenos.  
Vayan Vds. á la corrida del domingo próximo, seguros que se divertirán y quedarán satisfechos.  
Ya ven Vds. que *dos* reales por divertirse toda una tarde son muy poca cosa.

**ALCANCE.**

**CÓRTESES.--Sesion del 26.**

Se abre la sesion á la una y cuarto bajo la presidencia del Sr. Rivero.  
El secretario, Sr. Llano y Pérsi, lee el acta de la anterior, la cual es aprobada.  
Entrándose en la órden del dia, continua el debate pendiente sobre el proyecto de Constitucion.  
Se da lectura de una enmienda pidiendo que la reforma de la Constitucion no pueda llegar al artículo 16 que comprende los derechos individuales.  
El Sr. Martinez Perez, su autor, la apoya, diciendo que los derechos individuales son anteriores y superiores á toda ley, y que, por lo tanto, solo es posible reconocerlos, sin modificarlos ni limitarlos nunca.  
El Sr. Olózaga se opone á la enmienda, diciendo que debe dejarse el campo abierto á las Cortes sucesivas para que puedan modificar y mejorar la Constitucion.  
El Sr. Martinez Perez rectifica, é insiste en que los derechos individuales están fuera del alcance de la legislacion, la cual no puede jamás negarlos.  
La enmienda es desechada en votacion nominal por 68 votos contra 65.  
Se da lectura de otra enmienda cuyo espíritu es enteramente igual al de la anterior y la defiende su autor, el Sr. Moya.  
El orador afirma que nadie tiene el poder de limitar ó negar lo que es inherente al individuo por su calidad de hombre.  
Concluye pidiendo que ya que la comision rechaza la enmienda, haga por lo menos alguna declaracion que tranquilice al partido democrático, que ha dado su credo á la revolucion y ha sostenido siempre el principio de que los derechos individuales son ilegislables.  
El Sr. Olózaga combate la enmienda diciendo, que si bien los derechos como absolutos son ilegislables,

puede legislarse sobre el ejercicio de esos derechos.  
Dice que al oponerse á la adopcion de la enmienda lo hace porque con ella no podria ampliarse el ejercicio de esos derechos.  
El Sr. Moya pide que, por lo menos, se consigne en la Constitucion que no podrá reformarse ese artículo en sentido restrictivo.  
El Sr. Olózaga se opone, y la enmienda queda retirada.  
Entrándose en la discusion del artículo, el señor Gil Sanchez hace uso de la palabra en contra; sosteniendo que se redacte y se modifique el artículo de modo que los derechos individuales sean siempre inviolables.  
El Sr. Bugallal habla en contra del artículo.  
Considerando que no puedo entenderle una palabra;  
Considerando que le traen un vaso de agua, lo cual indica que tiene discurso para mucho rato;  
Considerando que su oratoria es una especie de máquina neumática que produce el vacío en la Asamblea;  
Considerando que este orador me aburre y me fastidia, resuelvo salirme de la tribuna y ponerme á cubierto del chubasco de palabras que descarga sin piedad sobre los desgraciados que le escuchan.  
El Sr. Rodriguez Seoane defiende el artículo contrariando las elucubraciones ultra-moderadas del antiguo fiscal de imprenta.  
El Sr. Bugallal rectifica.  
Combate el Sr. Garcia Lopez el artículo, creyendo que entraña un peligro positivo para la libertad, pudiéndose á su sombra introducir reformas contrarias á los derechos individuales. Piensa que el monarca que puede venir se sentirá movido fatalmente á pedir la reforma de la Constitucion. Dice que el artículo, es una amenaza reaccionaria contra el título 1.º de aquella. Añade que no debió negarse á los pueblos tambien el derecho de pedir á su vez la reforma.  
El Sr. Silvela sostiene que los partidarios del sufragio universal no deben oponerse á ese artículo, pues al combatirlo revelan una gran desconfianza en el principio del sufragio universal, al cual habia que apelar para llevar á cabo cualquiera reforma.  
El Sr. Bugallal rectifica ¡oh prodigio! brevemente.  
Los Sres. Garcia Lopez y Silvela rectifican, y el artículo queda aprobado en votacion ordinaria.  
Se aprueba tambien el artículo siguiente sin discusion en votacion ordinaria.  
Puesto á discusion el artículo último, se da lectura de una enmienda ó artículo supletorio que defiende su autor el Sr. Morales Diaz.  
El Sr. Silvela contesta á nombre de la comision, rechazando la enmienda, diciendo que es cuestion de forma y de oportunidad, si bien en el fondo se halla conforme con su espíritu.  
El Sr. Morales Diaz rectifica y retira la enmienda.  
Se da lectura de un artículo adicional declarando que los artículos referentes á la organizacion del poder judicial no empezarán á regir hasta que las Cortes no hagan la ley orgánica de tribunales.  
El Sr. Olózaga pide que se suspenda por un momento la discusion mientras la comision examine el nuevo artículo.